

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., nueve (9) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-**2019-00753-00**

Atendiendo el informe secretarial, y como quiera que se dan los presupuestos para aplicar el numeral 1° del artículo 317 del C.G.P, al no realizar la parte actora la actuación a su cargo dentro del término conferido en auto calendado 2 de septiembre de 2022, se **DISPONE:**

1. Decretar la terminación del presente proceso por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas. Oficiase en caso de estar decretadas.
3. Disponer el desglose de los documentos base de la acción, a costa y cargo del extremo demandante.
4. SIN CONDENA en costas por no aparecer causadas.
5. Efectuado lo anterior, archívese el expediente

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

El anterior auto se notificó por anotación en estado No.
101

Hoy 10 de noviembre de 2022

La Secretaria,
Cecilia Andrea Aljure Mahecha

Firmado Por:
Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1139c120d6755c83caa422c0c2ddf4386db8dd77e614ad7dd13ae2b49a8e57fd**

Documento generado en 09/11/2022 07:09:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>